

QUILLA-18-226848

Barranquilla, noviembre 28 de 2018

Señor(a):
JORGE LUIS MURILLO L.
C 50 67 38 BARRIO MODELO
Barranquilla – Atlántico

Asunto: Respuesta radicado EXT-QUILLA-18-192674.

Acusamos recibo a su misiva petitoria recibida el día 15 de noviembre de 2018, remitido por usted dentro del referenciado para los fines pertinentes.

Vale la pena aclarar que los datos catastrales suministrados corresponden a la información reportada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi al delegar las competencias catastrales mediante el convenio interadministrativo No. 4692 de 2016. En el caso que nos ocupa la referencia catastral 01-11-0315-0001-000 ubicado en la K 35C3 83C 91 Mz 19 ZONA VERDE con destino RECREACIONAL con matricula inmobiliaria 040-356260, aparece en nuestra base de datos del Sistema Nacional Catastral a nombre de FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. En dicho predio se encuentra inscrita una mejora identificada con la referencia catastral 08-001-01-11-00-00-0315-0001-5-00-00-0001 ubicada en la K 35C3 83C 91 con destino RELIGIOSO aparece en nuestra base de datos del Sistema Nacional Catastral a nombre de IGLESIA DIOS DE MISERICORDIA

Es menester manifestarle que las declaraciones de mejoras en suelo ajeno no son objeto de registro Art 2 Decreto Ley 1250/70.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

Atentamente,



ÁLVARO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
RESPONSABLE DE LA CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Proyecto: Andrés Medina Flórez
Asesor de Despacho- Gerencia de Gestión Catastral